"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO, el Informe N° 000702-2023-DLL/MC, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene el derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones, siendo el Estado quien propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030 establece en el Objetivo Prioritario N° 3, "Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas", el Lineamiento "Desarrollar mecanismos para la circulación comercial y no comercial y el equilibrio del flujo nacional e internacional de bienes, servicios y actividades culturales", el mismo que permite contribuir al objetivo de que la población participe en un ecosistema cultural sostenible de las artes e industrias culturales;

Que, la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030, identifica como problema público el "limitado ejercicio del derecho a la lectura por parte de la población peruana", cuyo Objetivo Prioritario N° 3 "Alcanzar el desarrollo sostenible de la producción y circulación bibliodiversa en beneficio de los actores de la cadena de valor" permite dar cumplimiento a las acciones de la producción y circulación del libro peruano;

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, los títulos I y III de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, establecen que uno de los objetivos normativos es garantizar el acceso al libro y al producto editorial afín y fomentar la libre circulación del libro;

Que, los artículos 23 y 24 de la Ley N° 31053 antes citada, señalan que la circulación del libro y del producto editorial afín comprende la difusión, distribución y comercialización de estos, a nivel nacional e internacional, a través de los distintos canales, directos e indirectos, donde el Ministerio de Cultura establece los lineamientos para el desarrollo de medios y espacios de difusión y promoción de la actividad y cadena editorial;

Que, los literales c) y d) del numeral 27.3 del artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, estipulan como uno de los fines del FONDOLIBRO, el "Promover la participación de los autores

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

nacionales y la industria editorial peruana en ferias y eventos literarios locales, regionales, nacionales e internacionales" y "Organizar y participar en congresos, foros, talleres, ferias y otros eventos locales, regionales, nacionales e internacionales de promoción de la lectura y la producción y circulación del libro";

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31053, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-MC, indica que la cadena de valor de la actividad editorial comprende las etapas de creación, producción y circulación e involucra a distintas personas naturales y jurídicas, tales como: escritores/as, ilustradores/as, traductores/as, investigadores/as, fotógrafos/as y otros/as relacionados a la creación, así también editores/as, diseñadores/as, correctores/as de texto, distribuidores/as, libreros/as, organizadores de ferias y festivales del libro, periodistas culturales y otros agentes, que aportan y mejoran a los procesos de producción y comercialización del libro y el producto editorial afín en sus distintos formatos, conocidos y por conocerse a nivel nacional e internacional;

Que, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Libro y la Lectura tiene la función de "Promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines"; "Facilitar y promover el acceso al libro incidiendo en todo su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación"; y, "Fomentar y apoyar la producción de libros, textos didácticos, y revistas científicas y culturales, mediante el estímulo de su edición, producción y comercialización";

Que, a efectos de cumplir con los fines establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, la Dirección del Libro y la Lectura, en consonancia con lo señalado en los párrafos precedentes, gestiona la realización de «La Independiente», bajo sus dos formatos: estand colectivo y feria; en las cuales participan empresas editoriales independientes peruanas mediante convocatorias públicas del Ministerio de Cultura, cuya selección se realiza bajo un proceso de evaluación bajo criterios objetivos consensuados con representantes del sector editorial independiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000379-2023-DGIA/MC, se aprobaron las "Bases de la convocatoria para la participación en los estands colectivos de La Independiente 2023", las mismas que disponen la conformación de un comité encargado de evaluar las postulaciones de las editoriales declaradas aptas;

Que, asimismo, las referidas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que designa a los miembros del comité evaluador correspondiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000510-2023-DGIA/MC, se aprobó el documento de "Criterios de selección de los miembros del comité evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2023";

Que, de acuerdo a los "Criterios de selección de los miembros del comité evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2023", se establece que los miembros del comité evaluador están encargados de

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

evaluar las postulaciones declaradas aptas; y se compone de la siguiente manera: Tres (03) especialistas del sector editorial;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000551-2023-DGIA/MC, se designó a los tres miembros del Comité evaluador para las convocatorias de «La Independiente. Estand colectivo en la FIL Lima» y «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro de Cajamarca» - 2023;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000001-2023-DLL/MC, se consignó la relación de postulaciones de editoriales independientes peruanas Aptas para la convocatoria en «La Independiente. Estand colectivo en la FIL Lima»;

Que, mediante el Informe N° 000702-2023-DLL/MC, el director de la Dirección del Libro y la Lectura hace suyo el Informe N° 000050-2023-DLL-MRL/MC, de la especialista del área de Producción y Circulación de la citada unidad orgánica, la misma que indica que, en cumplimiento de lo previsto en bases de la convocatoria para el estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Lima, así como, de los "Criterios de selección de los miembros del comité evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2023" y en el marco de los acuerdos indicados en el Acta de instalación y el Acta de evaluación final del Comité Evaluador, de fechas 17 y 24 de junio de 2023, respectivamente, remite la lista de cincuenta y cuatro (54) editoriales independientes consideradas como beneficiarias;

Con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2021-MC; Decreto Supremo N° 007-2022-MC que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Resolución Directoral N° 000379-2023-DGIA/MC que aprueba las "Bases de la convocatoria para la participación en los estands colectivos de La Independiente 2023"; Resolución Directoral N° 000510-2023-DGIA/MC que aprueba los "Criterios de selección de los miembros del comité evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2023"; Resolución Directoral N° 000551-2023-DGIA/MC que designa a los tres miembros del Comité evaluador y la Resolución Directoral N° 000001-2023-DLL/MC que declara la lista de postulación aptas a «La Independiente. Estand colectivo en la FIL Lima»;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLÁRESE como beneficiarios en la convocatoria para la participación en «La Independiente. Estand colectivo en la FIL Lima» - 2023 a las siguientes editoriales:

N°	RAZÓN SOCIAL DE LA EDITORIAL	REGIÓN	NÚMERO DE RUC	FORMATO
1	ABRIL EN LOS ARBOLES E.I.R.L.	LIMA	20603531427	Estand colectivo
2	ALASTOR S.A.C.	LIMA	20600172167	Estand colectivo

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht[']asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

3	ALETHEYA E.I.R.L.	AREQUIPA	20559304736	Estand colectivo
4	ARTIFICE ASESORES PERIODISTICOS S.A.C.	LIMA	20506557683	Estand colectivo
5	ASOCIACION CULTURAL REDES LITERARIAS	SAN MARTÍN	20610112146	Estand colectivo
6	BICENTENARIO CASA EDITORIAL S.A.C.	LIMA	20606374004	Estand colectivo
7	BORRADOR EDITORES S.A.C.	LIMA	20514203734	Estand colectivo
8	BUHO ELECTRICO EDITORES S.A.C.	LIMA	20606860928	Estand colectivo
9	CAMPO LETRADO EDITORES S.A.C.	LIMA	20549101772	Estand colectivo
10	CIRCULO EDITORIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CIRCULO EDITORIAL S.A.C.	LIMA	20600622502	Estand colectivo
11	CONTRATAPA PROYECTOS CULTURALES S.A.C.	LIMA	20557329731	Estand colectivo
12	CORPORACION IGNEO S.A.C.	LIMA	20606348381	Estand colectivo
13	CROC BLANC EDITORIAL S.A.C.	LIMA	20601857716	Estand colectivo
14	CTRO. EST. LITERARIOS ANTONIO CORNEJO P	LIMA	20421131741	Estand colectivo
15	CURISINCHE CASTRO, ROLAND FLORENCIO	JUNÍN	10200571016	Estand colectivo
16	DAVAU S.A.C.	LIMA	20515292609	Estand colectivo
17	DE LIRIO EDICIONES E.I.R.L.	LIMA	20609601214	Estand colectivo
18	EDICIONES CONDORPASA E.I.R.L.	HUÁNUCO	20604840989	Estand colectivo
19	EDICIONES MYL S.A.C.	LIMA	20605376291	Estand colectivo
20	EDICIONES ROCINANTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	HUÁNUCO	20602915647	Estand colectivo
21	EDITORIAL GAFAS MORADAS E.I.R.L.	LIMA	20606285427	Estand colectivo
22	EDITORIAL MADREPORA S.A.C.	LIMA	20607798932	Estand colectivo
23	EDITORIAL MILOJAS S.A.C.	LIMA	20555077247	Estand colectivo
24	EL HIPOCAMPO PUBLICISTAS S.A.C.	LIMA	20502307836	Estand colectivo
25	GATOVIEJO PRODUCCIÓN EDITORIAL S.A.C.	LIMA	20603147414	Estand colectivo
26	GRUPO EDITORIAL ARTEIDEA PERU E.I.R.L.	LIMA	20605475168	Estand colectivo
27	GRUPO EDITORIAL HIJOS DE LA LLUVIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PUNO	20448383548	Estand colectivo
28	GUERRERO PEIRANO, LUZ VICTORIA	LIMA	10096456447	Estand colectivo
29	GUERRERO TORRES, HOUDINI CHARDIN	PIURA	10038291365	Estand colectivo

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

30	GUTIERREZ FALCON, FRANCISCO ROMMELL	LIMA	10427695889	Estand colectivo
31	HERALDOS EDITORES S.A.C.	LIMA	20603440774	Estand colectivo
32	HIPATIA EDICIONES E.I.R.L.	LIMA	20605351647	Estand colectivo
33	JUAN GUTEMBERG EDITORES IMPRESORES E.I.R.L.	LIMA	20513261641	Estand colectivo
34	LA BALANZA TALLER EDITORIAL E.I.R.L.	LIMA	20606161141	Estand colectivo
35	LEON CHAVEZ, RIGOBERTO AMOS	LA LIBERTAD	10466916205	Estand colectivo
36	LLIU YAWAR S.A.C.	JUNÍN	20573857071	Estand colectivo
37	MARTINEZ SALIROSAS, MAXIMO OSCAR LUIS	LIMA	10723914669	Estand colectivo
38	MONIMO S.A.C.	LIMA	20607369926	Estand colectivo
39	PARACAIDAS SOLUCIONES EDITORIALES S.A.C.	LIMA	20601023025	Estand colectivo
40	PAZ Y MIÑO CONDE, MANUEL ABRAHAM	LIMA	10076014383	Estand colectivo
41	PERU TAMBO EDITORES E.I.R.L.	LIMA	20517499014	Estand colectivo
42	PESOPLUMA S.A.C.	LIMA	20557427580	Estand colectivo
43	PROJEKTAR S.A.C.	LIMA	20510979550	Estand colectivo
44	REVUELTA EDICIONES Y CONTENIDOS S.A.	LIMA	20600326245	Estand colectivo
45	RIO HABLADOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA	20607178918	Estand colectivo
46	ROJO & NEGRO SERVICIOS EDITORIALES E.I.R.L.	LIMA	20607397971	Estand colectivo
47	SANTA MARIA RUIZ, CARLOS ALFREDO	LA LIBERTAD	10403358121	Estand colectivo
48	THE BERMUDAS TRIANGLE EDITORES Y DISTRIBUIDORES E.I.R.L.	LIMA	20548061599	Estand colectivo
49	TIERRA NUEVA	LORETO	20493168364	Estand colectivo
50	VALERA BURRELL, FATIMA	LIMA	10428813826	Estand colectivo
51	VENEGAS PALOMINO, JEAN PABLO	LIMA	10075365760	Estand colectivo
52	VIVIRSINENTERARSE S.A.C.	LIMA	20544691792	Estand colectivo
53	YACHAYPUCLLAYPACHA	LIMA	20536595270	Estand colectivo
54	YARA EDICIONES E.I.R.L.	LORETO	20609978580	Estand colectivo
		i		

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección del Libro y la Lectura la notificación de la presente Resolución a todos los beneficiarios incluidos en el listado del artículo 1.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOSDIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES